



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2007/MSI

San Isidro, 09 de Mayo de 2007

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 456-2007-10-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 025-2007-16-GFI/MSI, la Gerencia de Finanzas opina favorablemente por la suscripción de un Convenio con el Banco de Comercio, destinado a brindar el cobro de los tributos y contribuciones mediante la modalidad de recaudación en línea;

Que dicho convenio permitirá mejorar operativamente el cobro de la recaudación tributaria vía bancos, evitando de esta manera los justificados reclamos de los vecinos, derivados de la falta de actualización de los saldos de cuenta corriente de los contribuyentes;

Que de acuerdo con el Artículo 4° de la Ley de Tributación Municipal, las Municipalidades podrán celebrar convenios con una o más entidades del sistema financiero para la recaudación de sus tributos, norma que guarda concordancia con el Artículo 55° del Código Tributario, que establece que la Administración Tributaria, para la recaudación de tributos, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, Numeral 26, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la suscripción del Convenio de Recaudación Tributaria bajo la Modalidad de Recaudación en Línea entre la Municipalidad de San Isidro y el Banco de Comercio;

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ
SECRETARIO GENERAL




ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE